

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE
AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC”, CON CUI N° 2576001.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
RUC N° : 20163027080
Domicilio legal : Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas de Kishuara, Andahuaylas - Apurímac.
Correo electrónico : munikishuara.andahuaylas@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, CON CUI N° 2576001.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 6,117,143.51 (Seis millones ciento diecisiete mil cientos cuarenta y tres con 51/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 6,117,143.51 (Seis millones ciento diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 51/100 soles), Incluye IGV.	S/. 5,505,429.16 (Cinco millones quinientos cinco mil cuatrocientos veintinueve con 16/100 soles), Incluye IGV.	S/. 6,728,857.86 (Seis millones setecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete con 86/100 soles), Incluye IGV.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N°026-2025-MDK/GM
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2025-MDK/GM
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDK.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- | | | |
|------------------------------|---|---|
| Pagar en | : | Caja de la Municipalidad Distrital de Kishuara sito en Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas de Kishuara, Andahuaylas - Apurímac. |
| Recoger en | : | Oficina de Logística, de la Municipalidad Distrital de Kishuara sito en Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas de Kishuara, Andahuaylas - Apurímac. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 5.00 Cinco con 00/100 Soles. |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 500.00 Quinientos con 00/100 Soles.
Digital: S/ 5.00 Cinco con 00/100 Soles. |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley 27785.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se designa únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital Kishuara sito en Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas de Kishuara, Andahuaylas - Apurímac.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un (1) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original de conformidad al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento y plazo para la entrega de dicho adelanto será de acuerdo a lo establecido artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el contratista debe adjuntar a su solicitud de **CARTA FIANZA** y/o **POLIZA DE CAUCIÓN** en original, emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión y autorización por la Superintendencia de Banca y Seguro del Perú (SBS).

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgara un (1) adelanto para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original de acuerdo al artículo 180° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho adelanto será solicitado por el contratista en un plazo máximo de 8 días siguientes a la suscripción de contrato.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario de haber sido solicitado por el contratista; además el contratista debe adjuntar a su solicitud una **CARTA FIANZA** y/o **POLIZA DE CAUCIÓN** en original, emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión y autorización por la Superintendencia de Banca y Seguro del Perú (SBS).

La Entidad solo, puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto, y lo demás establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.1. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



32

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI N° 2576001.

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Kishuara
RUC N° : 20163027080
Domicilio fiscal : Av. Arequipa Nro. 208 (Plaza de Armas)

1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Kishuara

1.3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI N° 2576001.



Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI N° 2576001.

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2025-MDK/GM
Fecha de aprobación : 24 DE MARZO DEL 2025

1.4. FINALIDAD PÚBLICA

Este proyecto tiene la finalidad pública, de brindar un eficiente servicio de provisión de agua para riego en comité de regantes Quillabamba, Distrito de Kishuara, Provincia Andahuaylas, Departamento Apurímac.

1.5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de obras denominada Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en comité de regantes Quillabamba distrito de Kishuara de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, con CUI N° 2576001

1.6. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Con fecha 25/02/2023, la ficha técnica estándar fue declarado viable y registrado en el banco de inversiones por un monto de inversión de S/ 6,600,349.07 Soles.
Con fecha 19 de abril de 2024, mediante Convenio N° 00200-2023-II-FIDT, convenio para financiamiento de expediente técnico y ejecución del proyecto, la Municipalidad Distrital de Kishuara y el Fondo Invierte

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



31

para el Desarrollo Territorial – FIDT, suscriben el convenio de financiamiento y cofinanciamiento para formulación del expediente técnico y ejecución de la obra por un monto total de S/ 6,600,349.07 Soles.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIONES

El presente proceso es por **PRECIOS UNITARIOS**; el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; así mismo el postor deberá consignar con precisión el porcentaje de incidencia de los gastos generales en relación con los costos directos.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

a) Nombre de la Obra

Nombre de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI N° 2576001.

b) Ubicación:

- ✓ Región : Apurímac
- ✓ Provincia : Andahuaylas
- ✓ Distrito : Kishuara
- ✓ Cc.pp. : Quillabamba
- ✓ Sectores : Pumallaulli, Ayapata, Chillihuaycco, Ancaypahua, Tambo – Pincos, Ayabela y Toccooruayniyocc.



La zona del proyecto tiene como límite político los siguientes distritos de la provincia de Andahuaylas:

- ✓ Por el Norte : con el Distrito de Pacobamba
- ✓ Por el Sur : con la Distrito de Pichirhua
- ✓ Por el Este : con el Distrito de Pacobamba y Huancarama
- ✓ Por el Oeste : con el Distrito de San Jerónimo y Pacucha.

Ubica Ubicación Geográfica:

- ✓ UTM-WGS 1984 datum, Zone 18 South, Meter; Cent. Meridian 75d W
- ✓ Datum : WGS 1984
- ✓ Proyección Geográfica : UTM
- ✓ Zona : 18 hemisferio sur
- ✓ Coordenadas Quillabamba : E: 694491.887 m E, N: 8492392.510 m S
- ✓ Altitud : 2687.00 msnm.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
 "Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



30

Mapa de ubicación:



Vías de acceso

El proyecto está ubicado en el distrito de Kishuara, el cual cuenta con una red vial que conecta las localidades involucradas mediante carreteras asfaltadas y vías de trocha carrozable. Gracias a su ubicación estratégica y cercanía a la ciudad de Andahuaylas, donde se encuentra la mayoría de los proveedores de materiales, servicios y maquinaria, el proyecto tiene a la ciudad de Lima como su principal abastecedor de insumos clave para su ejecución.

Desde	Hasta	Tipo de vía	Distancia Km.	Medios de transporte	Tiempo de viaje
Lima	Andahuaylas	Carretera Asfaltada	758.0	Vehículo	14h 25 min.
Andahuaylas	Kishuara	Carretera Asfaltada	47.70	Vehículo	01 h 8min
Kishuara	Quilabamba	Carretera asfaltada y afirmada	54.80	Vehículo	01h 24 min.
Andahuaylas	Quilabamba	Carretera asfaltada y afirmada	34.70	Vehículo	01n 7min

☎ 954738118
 ✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



29

2.2. BENEFICIARIOS

Usuarios y/o beneficiarios:

El proyecto beneficiará directamente a 250 familias, según el padrón de usuarios de los sectores: Pumallaulli, Ayapata, Chillihuaycco, Ancaypahua, Tambo-Pincos, Ayabela y Toccohuayniyocc.

Este sector abarca un total de 177.50 hectáreas destinadas al riego, distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ Pumallaulli: 44.00 ha
- ✓ Ayapata: 20.75 ha
- ✓ Chillihuaycco: 24.50 ha
- ✓ Ancaypahua: 12.00 ha
- ✓ Tambo-Pincos: 57.00 ha
- ✓ Ayabela: 10.50 ha
- ✓ Toccohuayniyocc: 8.75 ha

La implementación de este proyecto contribuirá al desarrollo agrícola y productivo de estas áreas, mejorando las condiciones de vida de los beneficiarios directos.

OFERTA HÍDRICA AUTORIZADA POR EL ANA

Mediante la Resolución Administrativa N° 169-2014-ANA-ALA-Bajo Apurímac-Pampas, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ha otorgado un volumen total autorizado de agua de 122.23 l/s para el proyecto. A continuación, se detalla dicha asignación:

Tipo	Nombre	Geográfica			l/s
		Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18S			
		Este (m)	Norte (m)	Altitud m.s.n.m.	
Manantial	Toccohuayniyocc	694288	8490136	3296	6.4
Manantial	Pumallaulli	694748	8489719	3208	29.1
Manantial	Lambrashuaycco	694844	8490278	3028	1.2
Manantial	Ayapata I	694721	8491935	2769	10.24
Manantial	Ayapata II	695210	9491959	2735	4.31
Manantial	Chillihuaycco	692288	8491229	3310	17.4
Manantial	Ancaypahua	694267	8492905	2818	8.13
Rio	Tambo Pincos	694755	8492806	2560	38.21
Manantial	Ayabela	694386	8494320	2408	7.24
Total					122.23

Esta autorización garantiza la disponibilidad hídrica necesaria para la implementación y sostenibilidad del proyecto, beneficiando directamente a las áreas agrícolas incluidas.

2.3. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RIEGO PUMALLAULLI

Para el sector de riego Pumallaulli, se proyecta irrigar 44.00 hectáreas. El agua será captada de los manantiales Pumallaulli y Lambrashuaycco mediante una captación tipo tirolesa seguida de un desarenador, diseñada para captar un caudal de 30.30 l/s. Este caudal será conducido a través de una línea principal con tubería PVC-O NTP ISO 16422 (PN-8), de 160mm de diámetro, desde el inicio de la



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



28

progresiva hasta el Km 01+630.00 A lo largo de este tramo se distribuirán las diferentes obras de arte conectadas a la red de conducción.

En la línea de conducción principal se implementarán las siguientes estructuras:

- ✓ Válvulas de control: 3 unidad para regular el flujo hacia la red de conducción.
- ✓ Cámaras rompe presión: 5 unidades para regular la carga estática y dinámica.
- ✓ Tomas laterales: 14 unidades.

La red de conducción principal se ramificará hacia una red de distribución que llevará el agua hasta las cabeceras de chacras. Esta red utilizará tubería PVC-O NTP ISO 16422, de 110 y 90 mm de diámetro. En esta red de distribución se construirán:

- ✓ Válvulas de aire: 1 unidad ubicada en puntos altos para eliminar el aire de la red.
- ✓ Válvulas de control: 1 unidad.
- ✓ Cámaras rompe presión: 6 unidades.
- ✓ Tomas laterales: 18 unidades.

Finalmente, se resumen las características de las tuberías utilizadas y las metas físicas del sistema de riego del sector Pumallaulli.

SISTEMA DE RIEGO SECTOR 01: PUMALLAULLI					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDA D	LONGITU D	DETALLES
3.1	CAPTACION TIPO TIROLESA (1.00 UND.)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO DE 2.45x4.95
3.2	DESARENADOR (01.00 UND)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
3.3	CANAL RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (L=1,630.0 M)	1,630.00	M		TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160MM PN-8
3.4	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (3.00 UND.)	3.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=150MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 MAS SU VALVULA DE AIRE
3.5	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (5.00 UND.)	5.00	UND		CONCRETO ARMADO
3.6	TOMA LATERAL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA (14.00 UND.)	14.00	UND		TOMA LATERAL D=160MM EN TUBERIA NTP 16422, D=1.5"
3.7	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1,729.00 M.)	6.00	ML	1,729.00	
3.7.1	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (638.00 M.)	1.00	ML	638.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110MM PN-8
3.7.2	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (80.00 M.)	1.00	ML	80.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.7.3	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-03 DE AGUA A PRESION (133.00 M.)	1.00	ML	133.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.7.4	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-04 DE AGUA A PRESION (263.00 M.)	1.00	ML	263.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



27

3.7.5	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-05 DE AGUA A PRESION (268.00 M.)	1.00	ML	268.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.7.6	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-06 DE AGUA A PRESION (347.00 M.)	1.00	ML	347.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.8	VALVULA DE AIRE EN RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA DE AIRE EN D=110MM
3.9	VALVULA DE CONTROL EN RED DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 MAS SU VALVULA DE AIRE EN D=110MM
3.10	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (3.00 UND.)	3.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE ISO 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
3.11	TOMA LATERAL EN RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (12.00 UND.)	12.00	UND		03 TOMA LATERAL D=110MM Y 09 TOMA LATERAL D=90MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.5"
3.12	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (226.00 M.)	3.00	ML	788.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.12.1	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (226.00 M.)	1.00	ML	226.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.12.2	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (372.00 M.)	1.00	ML	372.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.12.3	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA N°-03 DE AGUA A PRESION (190.00 M.)	1.00	ML	190.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.13	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (2.00 UND.)	2.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE ISO 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
3.14	CANAL DE DISTRIBUCION TERCIARIA DE AGUA A PRESION (117.00 M.)	1.00	ML	117.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.14.1	CANAL DE DISTRIBUCION TERCIARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (117.00 M.)	1.00	ML	117.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
3.15	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION TERCIARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE ISO 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
3.15	TOMA LATERAL EN RED DE DISTRIBUCION TERCIARIA DE AGUA A PRESION (6.00 UND.)	6.00	UND		TOMA LATERAL D=90MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.5"



INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RIEGO AYAPATA

El agua es captada de los manantiales de Ayapata I y Ayapata II a través de una captación tipo tirolesa para captar un caudal de (14.55 l/s), la cual es conducida hacia un desarenador la cual eliminara los sedimentos después de esta obra de arte el agua será conducida a la red de conducción principal por

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



26

TUBERIA PVC-O NTP ISO 16422 (PN-8) de 200 MM, hasta la progresiva Km 01+270.00, y luego se distribuirá en dos canal de red de conducción secundaria de longitud 763m con TUBERIA PVC-O NTP ISO 16422 (PN-8) de 160 MM, desde la progresiva 00+000 hasta Km 00+763 y finalmente de longitud 808 m con TUBERIA PVC-O NTP ISO 16422 (PN-8) de 110 MM desde la progresiva la progresiva 00+000 al Km 00+808.

En la línea de conducción principal se implementarán las siguientes estructuras:

- ✓ Válvulas de control: 2 unidad para regular el flujo hacia la red de conducción.
- ✓ Tomas laterales: 11 unidades.

En la línea de conducción secundaria se implementarán las siguientes estructuras:

- ✓ Válvulas de control: 4 unidad para regular el flujo hacia la red de conducción.
- ✓ Cámaras rompe presión: 4 unidades para regular la carga estática y dinámica.
- ✓ Tomas laterales: 13 unidades.

Desde la red de conducción principal de ramifica la red de distribución las cuales llegarán hasta las cabeceras de chacra, estas serán conducidas por tuberías PVC UF NTP ISO 1452 (C-7.5) de diámetro de 63 mm, a lo largo de la línea de distribución se construirán:

- ✓ Cámaras rompe presión: 2 unidades para regular la carga estática y dinámica.
- ✓ Tomas laterales: 18 unidades.

A continuación, se presentan un resumen de las tuberías y las metas físicas del sistema de riego del Sector Ayapata:

SISTEMA DE RIEGO SECTOR 02 - AYAPATA					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	LONGITUD	DETALLES
4.1	CAPTACION TIPO TIROLESA (1.00 UND.)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO de 2.45x4.95
4.2	DESARENADOR (01.00 UND)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
4.3	CANAL RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (L=1,270.0 M)	1.00	ML	1,270.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=200MM PN-8
4.4	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (2.00 UND.)	2.00	UND		VALVULA COMPUERTA D= 200MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 MAS SU VALVULA DE AIRE EN D=200MM
4.5	TOMA LATERAL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (11.00 UND.)	11.00	UND		TOMA LATERAL D=200MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.5"
4.6	CANAL RED DE CONDUCCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (L=1,571.0 M)	2.00	ML	1,571.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110MM PN-8. 160MM y 110MM
4.6.1	CANAL DE CONDUCCION SECUNDARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (763.00 M.)	1.00	ML	763.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160MM PN-8
4.6.2	CANAL DE CONDUCCION SECUNDARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (808.00 M.)	1.00	ML	808.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110MM PN-8
4.7	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (4.00 UND.)	4.00	UND		VALVULA COMPUERTA D= 150MM y 100MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 MAS VALVULA DE AIRE EN



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



25

					D=160MM y 110MM 02 DE 160MM y 02 DE 110MM
4.8	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE CONDUCCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (4.00 UND.)	4.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=150MM y 100MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION 02 DE 160MM y 02 DE 110MM
4.9	TOMA LATERAL EN RED DE CONDUCCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (13.00 UND.)	13.00	UND		TOMA LATERAL D=160MM y 110MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.0" 07 DE 160MM y 06 DE 110MM
4.10	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (671.00 M.)	5.00	ML	671.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.10.1	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (110.00 M.)	1.00	ML	110.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.10.2	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (175.00 M.)	1.00	ML	175.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.10.3	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-03 DE AGUA A PRESION (146.00 M.)	1.00	ML	146.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.10.4	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-04 DE AGUA A PRESION (129.00 M.)	1.00	ML	129.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.10.5	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-05 DE AGUA A PRESION (111.00 M.)	1.00	ML	111.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.11	TOMA LATERAL EN DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (9.00 UND.)	9.00	UND		TOMA LATERAL D=63MM EN TUBERIA NTP 1452; D=1.0"
4.12	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (876.00 M.)	3.00	ML	876.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.12.1	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (393.00 M.)	1.00	ML	393.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.12.2	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (357.00 M.)	1.00	ML	357.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.12.3	CANAL DE DISTRIBUCION SECUNDARIA N°-03 DE AGUA A PRESION (126.00 M.)	1.00	ML	126.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
4.13	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (2.00 UND.)	2.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=50MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE ISO 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
4.14	TOMA LATERAL EN RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE AGUA A PRESION (9.00 UND.)	9.00	UND		TOMA LATERAL D=63MM EN TUBERIA NTP 1452; D=1.0"



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



24

INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RIEGO CHILLIHUAYCCO

El agua es captada del manantial de Chillihuaycco a través de una captación tipo tirolesa para captar un caudal de (17.40 l/s), la cual es conducida hacia una cámara sedimentador la cual eliminara los sedimentos después de esta obra de arte el agua será conducida a la red de conducción principal por TUBERIA PVC-O NTP ISO 16422 (PN-8) de 110MM, hasta la progresiva Km 02+079.00 donde a lo largo de la línea de conducción se construirán cámaras de rompe presión (02 UND) para regular la carga estática y dinámica, las válvulas control (01 UND) para regular el flujo hacia la red de distribución, las válvulas de aire (01 UND) para permitir el ingreso y la salida de aire del sistema de riego, y finalmente se construirán las tomas laterales (12 UND) en la línea de conducción.

Desde la red de conducción principal se ramifica la red de distribución las cuales llegarán hasta las cabeceras de chacra, estas serán conducidas por tuberías PVC UF NTP ISO 1452 (C-7.5) de diámetro de 63 mm, a lo largo de la línea de distribución se construirán las tomas laterales (4 UND) y las cámaras de rompe Presión (01 UND).

A continuación, se presentan un resumen de las tuberías y las metas físicas del sistema de riego del Sector Chillihuaycco:

SISTEMA DE RIEGO SECTOR 03 - CHILLIHUAYCCO					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	LONGITUD	DETALLES
5.1	CAPTACION TIPO TIROLESA (1.00 UND.)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO de 2.45x4.95
5.2	CAMARA DE SEDIMENTADOR	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
5.3	CANAL RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (L=2,079 M.)	1.00	ML	2,079.00	1979M de TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110MM PN-8 y 100m de TUBERIA PEAD PE-80 NTP ISO 4427 D=110MM PN=8
5.4	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 MAS SU VALVULA DE AIRE EN D=110MM
5.5	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (2.00 UND.)	2.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=100MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
5.6	VALVULA DE AIRE EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA DE AIRE EN D=110MM
5.7	TOMA LATERAL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (12.00 UND.)	12.00	UND		TOMA LATERAL D=110MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.0"
5.8	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (442.00 M.)	3.00	ML	442.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
5.8.1	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (99.00 M.)	1.00	ML	99.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
5.8.2	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (135.00 M.)	1.00	ML	135.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



23

5.8.3	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-03 DE AGUA A PRESION (208.00 M.)	1.00	ML	208.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
5.9	TOMA LATERAL EN DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (4.00 UND.)	4.00	UND		TOMA LATERAL D=63MM EN TUBERIA NTP 1452; D=1.0"
5.10	RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO (01.00 UND)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO de 16.30x14.50
5.10.1	CAMARA DE INGRESO AL RESERVORIO	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
5.10.2	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
5.10.3	CAJA VÁLVULA DE SALIDA, LIMPIA Y REBOSE	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
5.10.4	CANAL DE BYEE PASS	1.00	UND		TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110MM PN-8
5.10.5	CERCO PERIMETRICO MALLA OLIMPICA	1.00	UND		ESTRUCTURA METALICA
5.11	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=50MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION

INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RIEGO ANCAYPAHUA

El agua es captada del manantial de Ancaypahu a través de una captación tipo tirolesa para captar un caudal de (8.13 l/s), la cual es conducida hacia un desarenador la cual eliminara los sedimentos después de esta obra de arte el agua será conducida a la red de conducción principal por TUBERIA PVC-O NTP ISO 16422 (PN-8) de 160MM, hasta la progresiva Km 01+779.00 donde a lo largo de la línea de conducción se construirán las válvulas control (02 UND) para regular el flujo hacia la red de distribución, a lo largo de la línea de conducción se construirán las tomas laterales (13 UND).

A continuación, se presentan un resumen de las tuberías y las metas físicas del sistema de riego del Sector Ancaypahu:



SISTEMA DE RIEGO SECTOR 04 - ANCAYPAHUA					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	LONGITUD	DETALLES
6.1	CAPTACION TIPO TIROLESA (1.00 UND.)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
6.2	DESARENADOR (01.00 UND)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
6.3	CANAL RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (l =1,779 M.)	1.00	UND	1,779.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160MM PN-8
6.4	VALVULA DE CONTROL EN RED CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (2.00 UND.)	2.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=150MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 MAS SU VALVULA DE AIRE EN D=160MM
6.5	TOMA LATERAL EN RED CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (13.00 UND.)	13.00	UND		TOMA LATERAL D=160MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.0"

INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO PINCOS

El agua es captada del río de Tambo Pincos a través de una dos bocatoma tipo tirolesa para captar un

☎ 954738118
M1 munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



22

caudal de (38.21 l/s), la cual es conducida hacia un desarenador la cual eliminara los sedimentos después de esta obra de arte el agua será conducida al canal de red de conducción existente en buen estado donde posteriormente se tiene proyectado un canal de 0.40x0.35m desde la progresiva de 0+000 hasta la progresiva Km 03+320.00 y finalmente a partir de ese tramo se va intervenir con la construcción de canal de conducción a presión a base de tubería de 200mm, a lo largo de la línea de conducción se construirán tomas laterales (17 UND) en canal abierto y (09 UND) en canal de conducción de tubería de 200mm de diámetro, las Rápidas (02 UND) para amortiguar el comportamiento del flujo del agua, los pases aéreo de L=12m (01 UND), el pase de agua de L=40m para hacer el pase de la quebrada, la Válvula de Control (02 UND), Cámara Rompe Presión (01 UND), Cámara de Ingreso (01 UND).

Desde la red de conducción principal se ramifica la red de distribución las cuales llegarán hasta las cabeceras de chacra, donde a lo largo de la línea de distribución se construirán las tomas laterales (18 UND).

A continuación, se presentan un resumen de las tuberías y las metas físicas del sistema de riego del Sector Tambo Pincos:

SISTEMA DE RIEGO SECTOR 05 - TAMBO-PINCOS					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	LONGITUD	DETALLES
7.1	CAPTACION TIPO TIROLESA (1.00 UND.)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
7.2	DESARENADOR (01.00 UND)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
7.3	CANAL RED DE CONDUCCION DE AGUA (L=4,160.00 M.)	2.00	ML	4,160.00	CANAL DE CONDUCCION TOTAL
7.3.1	CANAL REVESTIDO DE CONCRETO RED DE CONDUCCION DE AGUA A GRAVEDAD (L=3,115.00 M.)	1.00	ML	3,115.00	CONCRETO SIMPLE de 0.40X0.35 m
7.3.2	CANAL RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION (L=840.0 M)	1.00	ML	840.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=200MM PN-8
7.4	CAMARA DE INGRESO A CANAL DE TUBERIA (1.00 UND.)	1.00	UND		
7.5	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (2.00 UND.)	2.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=200MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE NTP 7259 MAS SU VALVULA DE AIRE EN D=200MM
7.6	TOMAS LATERALES TIPO I EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA CANAL REVESTIDO (17.00 UND)	17.00	UND		CONCRETO MAS SU TARJETA
7.7	TOMA LATERAL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (9.00 UND.)	9.00	UND		TOMA LATERAL D=200MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.5"
7.8	PASE VEHICULAR EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA CANAL REVESTIDO (01.00 UND)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
7.9	CRUCE Y/O PASE DE PASE AGUA (L=40.00 M)	1.00	M	40.00	TUBERIA HDPE CORRUGADO D=375MM
7.10	RAPIDAS (02.00 UND; L=140 M Y L=25 M)	2.00	UND		TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=200MM PN-8
7.11	PASE AEREO CONCRETO ARMADO (L=12M)	1.00	UND		CONCRETO ARMADO
7.12	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=200MM HIERRO DUCTIL



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



21

					CVOLANTE NTP 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
7.13	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1,800.00 M.)	6.00	ML	1,800.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
7.13.1	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (300.00 M.)	1.00	ML	300.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
7.13.2	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (300.00 M.)	1.00	ML	300.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
7.13.3	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-03 DE AGUA A PRESION (300.00 M.)	1.00	ML	300.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
7.13.4	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-04 DE AGUA A PRESION (300.00 M.)	1.00	ML	300.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
7.13.5	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-05 DE AGUA A PRESION (300.00 M.)	1.00	ML	300.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
7.13.6	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-06 DE AGUA A PRESION (300.00 M.)	1.00	ML	300.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
7.14	VALVULA DE CONTROL EN RED DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (4.00 UND.)	4.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL CVOLANTE NTP 7259 MAS SU VALVULA DE AIRE EN D=90MM
7.15	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (6.00 UND.)	6.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL CVOLANTE ISO 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
7.16	TOMA LATERAL EN RED DISTRIBUCION PRIMARIA (18.00 UND.)	18.00	UND		TOMA LATERAL D=90MM EN TUBERIA NTP 16422; D=1.5"
7.17	CAMARA DE CARGA EN RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (2.00 UND.)	2.00	UND		COCCRETO ARMADO INCLUIDO SU VALVULA DE COMPUERTA DE 90MM



INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RIEGO AYABELA

El agua es captada del manantial de Ayabela a través de una captación tipo ladera para captar un caudal de (7.24 l/s), la cual es conducida a la red de conducción principal por TUBERIA PEAD NTP ISO 4427 PN-8 de 90MM, hasta la progresiva Km 01+100.00. A lo largo de la línea de conducción se construirán las tomas laterales (8 UND).

A continuación, se presentan un resumen de las tuberías y las metas físicas del sistema de riego del Sector Ayabela:

SISTEMA DE RIEGO SECTOR 06 - AYABELA					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	LONGITUD	DETALLES
8.1	CAPTACIÓN TIPO LADERA (1.00 UND.)	1.00	UND		
8.2	CANAL RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (L=1100.00 M.)	1.00	M	1,100.00	TUBERIA PEAD PE- 80 NTP ISO 4427 D=90MM PN-8

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



20

8.3	TOMA LATERAL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (8.00 UND.)	8.00	UND	TOMA LATERAL D=90MM EN TUBERIA NTP 4427; D=1.0"
-----	--	------	-----	---

INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RIEGO TOCCORHUAYNIYOCC

El agua es captada de los manantiales de Toccorhuayniyocc a través de una captación tipo ladera para captar un caudal de (6.40 l/s), la cual es conducida a la red de conducción principal por TUBERIA PVC-O NTP ISO 16422 (PN-8) de 90MM, hasta la progresiva Km 02+106.0 donde a lo largo de la línea de conducción se construirán cámaras de rompe presión (05 UND) para regular la carga estática y dinámica y las válvulas de aire (01 UND) y las tomas laterales (15 UND).

Desde la red de conducción principal de ramifica la red de distribución las cuales llegarán hasta las cabeceras de chacra, estas serán conducidas por tuberías PVC UF NTP ISO 1452 (C-7.5) de diámetro de 63 mm de longitud total de 624m, a lo largo de la línea de distribución se construirán las tomas laterales (5 UND), cámara de rompe presión (04 UND) y finalmente el reservorio de almacenamiento de 280 m3.

A continuación, se presentan un resumen de las tuberías y las metas físicas del sistema de riego del Sector Toccorhuayniyocc:

SISTEMA DE RIEGO SECTOR 07 - TOCCORHUAYNIYOCC					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	LONGITUD	DETALLES
9.1	CAPTACION TIPO LADERA (1.00 UND.)	1.00	UND		
9.2	CANAL RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (L=2,106.00 M.)	1.00	M	2,106.00	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
9.3	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (5.00 UND.)	5.00	UND		VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE ISO 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
9.4	VALVULA DE AIRE EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (1.00 UND.)	1.00	UND		VALVULA DE AIRE EN D=90MM
9.5	TOMA LATERAL EN RED DE CONDUCCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (15.00 UND.)	15.00	UND		TOMA LATERAL D=90MM EN TUBERIA NTP 4427; D=1.0"
9.6	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (624.00 M.)	5.00	ML	624.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
9.6.1	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-01 DE AGUA A PRESION (45.00 M.)	1.00	ML	45.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
9.6.2	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-02 DE AGUA A PRESION (120.00 M.)	1.00	ML	120.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
9.6.3	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-03 DE AGUA A PRESION (108.00 M.)	1.00	ML	108.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
9.6.4	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-04 DE AGUA A PRESION (179.00 M.)	1.00	ML	179.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5
9.6.5	CANAL DE DISTRIBUCION PRIMARIA N°-05 DE AGUA A PRESION (172.00 M.)	1.00	ML	172.00	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63MM C-7.5



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



19

9.7	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (4.00 UND.)	4.00	UND	VALVULA COMPUERTA D=80MM HIERRO DUCTIL C/VOLANTE ISO 7259 EN CAMARA ROMPE PRESION
9.8	TOMA LATERAL DISTRIBUCION PRIMARIA DE AGUA A PRESION (5.00 UND.)	5.00	UND	TOMA LATERAL D=63MM EN TUBERIA NTP 1452; D=1.0"
9.9	RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO (01.00 UND)	1.00	UND	RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE DIMENSION 10x9m
9.9.1	CAMARA DE INGRESO AL RESERVORIO	1.00	UND	CONCRETO ARMADO
9.9.2	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (VOL=280 M3)	1.00	UND	CONCRETO ARMADO
9.9.3	CAJA VALVULA DE SALIDA, LIMPIA Y REBOSE	1.00	UND	CONCRETO ARMADO
9.9.4	CANAL DE BYEE PASS	1.00	UND	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90MM PN-8
9.9.5	CERCO PERIMETRICO MALLA OLIMPICA	1.00	UND	ESTRUCTURA METALICA

Con Convenio N° 00200-2023-II-FIDT, convenio para financiamiento de expediente técnico y ejecución del proyecto.



2.4. FECHA DE PRESUPUESTO BASE

El presupuesto base fue elaborado en el mes de DICIEMBRE DE 2024. Durante este periodo, se llevaron a cabo las cotizaciones de materiales, equipos y otros insumos necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando que los costos reflejen las condiciones del mercado en dicha fecha.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución de la obra tiene una duración estimada de 180 (ciento ochenta) días calendario, de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido. Este cronograma ha sido elaborado considerando la ruta crítica del proyecto, permitiendo una planificación eficiente de las actividades. Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho cronograma será actualizado al inicio de la obra para garantizar su adecuación a las condiciones reales y optimizar la gestión del tiempo y los recursos.

2.6. PRESUPUESTO DEL DEL PROYECTO

El costo total del proyecto es de **S/ 6,600,262.64** (Seis millones seiscientos mil doscientos sesenta y dos con 64/100 soles). A continuación, se muestra el cuadro resumen respectivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES, FLETE Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	199,298.94
2	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	139,828.04
3	SISTEMA DE RIEGO SECTOR 01 - PUMALLAULLI	764,368.12
4	SISTEMA DE RIEGO SECTOR 02 - AYAPATA	760,615.43
5	SISTEMA DE RIEGO SECTOR 03 - CHILLIHUAYCCO	823,858.75
6	SISTEMA DE RIEGO SECTOR 04 - ANCAYPAHUA	397,041.46
7	SISTEMA DE RIEGO SECTOR 05 - TAMBO-PINCOS	2,204,867.06
8	SISTEMA DE RIEGO SECTOR 06 - AYABELA	139,546.37

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



18

9	SISTEMA DE RIEGO SECTOR 07 - TOCCORHUAYNIYOCC	687,719.34
---	---	------------

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		6,117,143.51
PRESUPUESTO SUPERVISION DE OBRA	3.9280099%	240,282.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	3.4329748%	210,000.00
COSTO SUB TOTAL DE INVERSION		6,567,425.51
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	0.5000000%	32,837.13
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		6,600,262.64

El presupuesto del proyecto contempla todos los costos necesarios para la supervisión, formulación de expediente técnico, control concurrente y ejecución de obra que incluye los gastos generales fijos y variables, las utilidades del contratista, así como el Impuesto General a las Ventas (IGV). Asimismo, abarca la adquisición de insumos, materiales y equipos, los costos asociados a la movilización y transporte, la mano de obra calificada y no calificada, los seguros requeridos, así como cualquier otro gasto indispensable para garantizar la ejecución eficiente y conforme a los estándares técnicos y normativos del proyecto de riego.

2.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el presente proyecto se realizará a través del Fondo Invierte para el DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT), en el marco de un convenio establecido con la municipalidad correspondiente. Esta fuente de financiamiento asegura los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida en la zona beneficiada.



2.8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a **S/. 6,117,143.51** (Seis millones ciento diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 51/100 soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Este valor referencial ha sido calculado tomando como base las cotizaciones realizadas en el mes de diciembre de 2024, asegurando que refleje los costos actualizados del mercado.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/. 6,117,143.51 (Seis millones ciento diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 51/100 soles), Incluye IGV.	S/. 5,505,429.16 (Cinco millones quinientos cinco mil cuatrocientos veintinueve con 16/100 soles), Incluye IGV.	S/. 6,728,857.86 (Seis millones setecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete con 86/100 soles), Incluye IGV.

2.9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS

- Constitución política del Perú
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°43610 – Ley presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N°31954 – Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

☎ 954738118
M munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Ax. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



17

- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°144-2018 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria, que no contenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamentos de metrados vigentes

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

2.10. SOBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO

La Municipalidad Distrital de Kishuara y las autoridades de la localidad de Quillabamba adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de que no genere mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

2.11. CONOCIMIENTO DE TERRENO Y ACCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR EL CONTRATISTA

El contratista limitara sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de la vía, siempre que estos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la obra.

2.12. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluyan entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejoras prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación abordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

A. Errores o contradicciones

El contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

B. Obras provisionales

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista, a la supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismo que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de obra y conservarse hasta la recepción de obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estas provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en la forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos: en caso de pérdida correrá con los gastos que demanden su sustitución.

C. Programa de trabajo

El Postor deberá de presentar la programación de actividades (diagrama de barras), cronograma que



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



16

deberá ser elaborado en base a los metrados consignados en el ítem 211.

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el calendario de obra valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los 7 días calendarios siguientes al inicio contractual de la obra, el contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un calendario detallado de adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el método de camino crítico (CPM) o el diagrama de barras GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o fuerza mayor.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor. En ese sentido se deberá presentar en la oferta un cronograma GANTT y PERT CPM con las partidas del presupuesto y una secuencia lógica que permita garantizar la ejecución dentro del plazo previsto.

D. Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

E. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la obra. El cual deberá presentar un documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

F. Calidad especificada

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reemplazadas por y a expensas del contratista y deberá contar con la aprobación del Supervisor. El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



15

2.13. MEDIDAS DE CONTROL

A. Áreas que Supervisan

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Municipalidad Distrital de Kishuara contratara los servicios de una persona natural o jurídica para que realice las labores de Supervisión de Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes bases y el contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la Entidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

B. Áreas que coordinaran con el Contratista

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Kishuara realizará las coordinaciones respectivas con el Contratista.

C. Áreas que brindara la conformidad

La encargada de dar conformidad de los servicios recae en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

2.1. GARANTÍAS Y ADELANTOS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco central de Reserva del Perú, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior o con autorización para realizar operaciones de Nivel Modular N° 2 o Nivel Modular N° 3.



A. Garantías de fiel cumplimiento

El contratista, será responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de las obras, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un período de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de las obras según correspondan.

En caso que el contratista (ganador de la buena pro) sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33° de la Ley, deberán consignar expresamente el nombre completo o la denominación o la razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la Municipalidad Distrital de Kishuara, no se cumple con los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD- Participación de Proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, el postor ganador de la buena pro pueda solicitar la retención de diez (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

B. Garantías para el adelanto directo

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total de adelanto otorgado.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



14

C. Garantías para adelanto de materiales

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total de adelanto otorgado.

D. Adelantos

La Entidad ha previsto la entrega de adelantos, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera los siguientes adelantos:

Adelanto Directo

La Entidad otorgará al Contratista un adelanto directo hasta el (10%) del monto del contrato original. El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Adelanto para materiales e insumos

La Entidad otorgará adelantos por materiales o insumos hasta el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previstos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.



2.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días calendarios.

Inicio del plazo de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e Insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



13

2.15. REAJUSTES

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

$$K = 0.105 \frac{CE}{CE_0} + 0.104 \frac{DO}{DO_0} + 0.123 \frac{IN}{IN_0} + 0.071 \frac{MA}{MA_0} + 0.471 \frac{MO}{MO_0} + 0.122 \frac{TU}{TU_0}$$

Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
21 Cemento Portland Tipo I	CE	0.105	100.00
21 Cemento Portland Tipo I		0.043	44.95
63 Acero de Construcción Corrugado		0.034	31.19
65 Agregado Grueso		0.025	23.95
65 Agregado Grueso		0.014	13.65
04 Agregado Fino		0.012	11.75
04 Agregado Fino		0.012	105.00
30 Dolar	DO	0.104	100.00
30 Dolar		0.042	41.36
37 Herramienta Manual		0.029	27.89
42 Maquinaria y Equipo Importados		0.033	31.73
42 Maquinaria y Equipo Importados		0.016	15.49
66 Placa de Acero LAC		0.017	16.52
29 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	IN	0.123	100.00
44 Madera Terminada para Enchufado y Carpintería	MA	0.071	100.00
44 Madera Terminada para Enchufado y Carpintería		0.027	100.00
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MO	0.471	100.00
72 Tuberia de PVC para Agua	TU	0.122	100.00
TOTAL		1.000	



Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.16. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

Excepcionalmente, en el mes de diciembre se podrá realizar la valorización quincenal. En los demás meses, la valorización será mensual, de acuerdo con el avance de obra y los hitos establecidos en el cronograma de ejecución.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

☎ 954738118
✉ munishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



12

En contratos de obra a precios unitarios, el límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en la oferta del contratista. En caso que a través de las valorizaciones no se hubiese llegado a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Cuando las valorizaciones se refieran a periodos quincenales es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes siguiente.

El contenido de la valorización se deberá tener como referencia Directiva N.° 001-2022-OSCE/CD (v.01)

1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización
2	Resumen de la Valorización
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
7	Cálculo de reajustes
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
9	Copia del cronograma valorizado de obra
10	Gráfico de la Curva S
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico
14	Anexos
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos
e	Copia de las Tasas de intereses legales
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra



2.17. PLAZO PARA EL PAGO EL SALDO DE LIQUIDACIÓN

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 90 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.18. GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



11

En cumplimiento de la Ley N° 32077, El postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tendrá la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

GARANTÍA POR ADELANTO

El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

2.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

2.20. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

En ese sentido, la Entidad realizará las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.



Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



10

2.21. PENALIDAD POR MORA

LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato, en caso de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones que haya sido observada previamente por LA ENTIDAD. Sin ser limitativa, estas deficiencias, faltas u omisiones pueden ser:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Para bienes, servicios en general y consultoría: F=0.25

Para obras: F=0.15

Tabla de Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro de plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidos en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5% UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
3	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
4	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.5% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
6	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento observaciones señaladas en el acta correspondiente en forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	Valor de la penalidad no menor a (0.3 UIT) por cada ocurrencia en obra.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda.
7	No reporta los accidentes de trabajo.	Valor de la penalidad no menor a (0.3 UIT), por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda.



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



04

Las penalidades serán aplicadas por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final. En tal sentido para la oferta se deberá adjuntar una declaración jurada de conocimiento de la aplicación de penalidades aplicadas a la ejecución de la obra.

Por incumplimiento del contrato: la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Procedimiento para aplicación de penalidad

1. El supervisor de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de Obra, y remite carta de previsto al contratista, adjuntado las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece en un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El supervisor de obra procede a calcular la penalidad según tabla de penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El supervisor de obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El supervisor de obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.



2.22. OTRAS OBLIGACIONES

a) Obligaciones del contratista.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento, para dicho efecto el postor, de ser un consorcio, deberá considerar como parte de las obligaciones de la promesa de consorcio de su oferta, que ambos conformantes serán responsables de manera solidaria en caso existiesen vicios ocultos en la ejecución de la obra.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptarán subcontrataciones, para lo cual se deberá adjuntar un compromiso firmado por el representante legal del postor. El Contratista ejecutará la Obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD, y demás documentación contractual, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual el postor presentará para la admisión de la propuesta una declaración jurada de acuerdo al presente párrafo.

I. Personal.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). El Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para Intervenir en

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



08

todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil, así como los beneficios sociales del personal profesional considerados en los gastos generales, por lo cual los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de elaborar sus ofertas, por lo que, no deberán modificar ni el porcentaje de la utilidad, ni el porcentaje de los gastos generales (fijos y variables), en relación al costo directo de su oferta, del consignado en el expediente técnico de la obra.

II. Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir integralmente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.



III. Conservación del medio ambiente.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del capacitador del plan de mitigación de impacto ambiental.

IV. Materiales.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico, Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



07

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales. La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales

V. Equipos y maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

VI. Leyes, normas y ordenanzas.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente, todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas informaciones y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos.

b) Obligaciones de la Entidad.

i. Entrega del terreno

La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, el supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

ii. Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.



2.23. RESPECTO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El postor presentará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, el Requisito de Calificación del EQUIPAMIENTO Y PROFESIONALES para la suscripción del contrato.

2.24. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité no decepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

2.25. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIÓN

a. Alcances e instalaciones temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



06

b. Derechos legales irrenunciables del contratante

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad a derecho de Indemnización.

c. Cronograma de Ejecución de Obra

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de obra. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en fijos ni en utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherentes con el expediente técnico. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos. Holguras, conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentará lo siguiente:

Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra:

Una vez aprobados el cronograma de construcción y el plan general por la supervisión serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del expediente técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerará al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato. El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de contrataciones del estado. Una copia del cronograma de construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

d. Reajuste de precios

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

e. Otras consideraciones

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones, objeto de la presente convocatoria, deberá tener presente lo siguiente: Revisar detenidamente las bases y documentos



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



05

relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

El postor podrá ser una persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o una persona jurídica legalmente constituida, para lo cual, si es el primer caso deberá presentar copia del documento nacional de identidad o documento análogo, vigente a la fecha de presentación de ofertas; y de ser el segundo caso, deberá presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, con una antigüedad no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, si el postor es un consorcio, deberá adjuntar copia del documento nacional de identidad o documento análogo, vigente a la fecha de presentación de ofertas, del representante común de dicho consorcio.

III. CONSIDERACIÓN ESPECÍFICOS

3.1. DEL EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

Se deberá contar como mínimo con los siguientes equipos y maquinarias concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en el expediente técnico

- 07 nivel Topográfico (incluye trípode).
- 03 mezcladora de Concreto (capacidad de 9p3).
- 03 generador Eléctrico (potencia de 6500W).
- 03 Sierra Circular (potencia de 1500W).
- 01 tronczadora de Metal (potencia de 2400W).
- 03 vibrador de Concreto (motor de 4HP).
- 03 estación Total.
- 01 moto soldadora.
- 01 excavadora sobre Orugas (potencia de 115-165HP).
- 01 camión Volquete (capacidad de 15 m³).

Se podrán considerar y acreditar los equipos y maquinarias que superen en capacidad y características a los solicitados en el cuadro precedente.

Nota: La posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo, según lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO N° 397-2024/OSCE-DGR página 23.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Debiendo presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación – equipamiento estratégico.

3.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL – PERSONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Agrónomo y/o	Contar con un mínimo de 24 meses de experiencia, desempeñándose como residente y/o supervisor y/o

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuará
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



04

Cargo	Profesión	Experiencia
	Ingeniería Mecánico de Fluidos	jefe de supervisor y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de SSOMA	Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Agrónomo y/o Ingeniería Mecánico de Fluidos y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Recursos Naturales y/o	Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia, desempeñándose como responsable de Ssoma y/o seguridad y/o ambiental y/o salud ocupacional, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en PMA	Arqueólogo	Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia, desempeñándose como responsable de PMA, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

3.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o renovación y/o rehabilitación y/o construcción en proyectos de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (i) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió.



3.4. CONSIDERACIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados será de 03 integrantes.

3.5. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

3.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contracciones el Estado.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



03

3.7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p>Requisitos: De acuerdo a lo establecido como equipamiento mínimo es el siguiente: 07 nivel Topográfico (incluye trípode). 03 mezcladora de Concreto (capacidad de 9p3). 03 generador Eléctrico (potencia de 6500W). 03 Sierra Circular (potencia de 1500W). 01 tronczadora de Metal (potencia de 2400W). 03 vibrador de Concreto (motor de 4HP). 03 estación Total. 01 moto soldadora. 01 excavadora sobre Orugas (potencia de 115-165HP). 01 camión Volquete (capacidad de 15 m³).</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>						
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
	<p>Requisitos</p> <p>01 RESIDENTE DE OBRA Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Agrónomo y/o Ingeniería Mecánico de Fluidos.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Agrónomo y/o Ingeniería Mecánico de Fluidos y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Recursos Naturales.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN PMA Arqueólogo</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>						
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Contar con un mínimo de 24 meses de experiencia, desempeñándose como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisor y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de SSOMA</td> <td>Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia, desempeñándose como responsable de Ssoma y/o seguridad y/o ambiental y/o salud ocupacional, en</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Residente de obra	Contar con un mínimo de 24 meses de experiencia, desempeñándose como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisor y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Especialista de SSOMA	Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia, desempeñándose como responsable de Ssoma y/o seguridad y/o ambiental y/o salud ocupacional, en
Cargo	Experiencia						
Residente de obra	Contar con un mínimo de 24 meses de experiencia, desempeñándose como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisor y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.						
Especialista de SSOMA	Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia, desempeñándose como responsable de Ssoma y/o seguridad y/o ambiental y/o salud ocupacional, en						



☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



02

	obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en PMA	Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia, desempeñándose como responsable de PMA en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o renovación y/o rehabilitación y/o construcción en proyectos de riego.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>



² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurimac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
ANDAHUAYLAS – APURIMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Ley de Creación N° 9910 del 19 de enero 1944"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



01

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL KISHUARA
Ing. Elvis R. Flores Domínguez
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO RURAL

☎ 954738118
✉ munikishuara.andahuaylas@gmail.com

Av. Arequipa N° 208
Plaza de Armas de Kishuara
Andahuaylas Apurímac

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁶ puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de</p>	

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
<p>seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y RIEGO^{18 19}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE</p>	

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
<p>OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y RIEGO^{26 27}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y RIEGO^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
C INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, CON CUI N° 2576001, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163027080, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas de Kishuara, Andahuaylas - Apurímac, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, CON CUI N° 2576001, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, CON CUI N° 2576001.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ [CONSIGNAR MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un (1) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original de conformidad al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento y plazo para la entrega de dicho adelanto será de acuerdo a lo establecido artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el contratista debe adjuntar a su solicitud de **CARTA FIANZA** y/o **POLIZA DE CAUCIÓN** en original, emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión y autorización por la Superintendencia de Banca y Seguro del Perú (SBS).

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgara un (1) adelanto para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original de acuerdo al artículo 180° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho adelanto será solicitado por el contratista en un plazo máximo de 8 días siguientes a la suscripción de contrato.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario de haber sido solicitado por el contratista; además el contratista debe adjuntar a su solicitud una **CARTA FIANZA** y/o **POLIZA DE CAUCIÓN** en original, emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión y autorización por la Superintendencia de Banca y Seguro del Perú (SBS).

La Entidad solo, puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto, y lo demás establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

000816



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001	
			Fecha	Noviembre	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de accidentes laborales durante la ejecución del proyecto		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los trabajadores no utilizan equipos de protección personal (EPP) adecuados o los utilizan incorrectamente.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desinterés generalizado del personal hacia el uso de equipos de protección personal (EPP) adecuados.		



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementar programas regulares de educación y capacitación que enfatizan la importancia del uso adecuado del EPP.
		Proporcionar capacitación regular y obligatoria en seguridad laboral para todo el personal, incluyendo el uso correcto de equipos de protección personal (EPP), manejo seguro de maquinaria y procedimientos de emergencia.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA, DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA, DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	
		001	Noviembre			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE OCOBAMBA - CHICNCHEROS - APURÍMAC	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R001	Riesgo de accidentes laborales durante la ejecución del proyecto	x				Organizar sesiones de capacitación intensivas dirigidas a todo el personal, enfocadas en la importancia del uso adecuado del EPP. Realizar revisiones regulares del cumplimiento del uso del EPP durante las actividades de SOMA.			x



Richard Alex Oscco Paceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002			
		Fecha	Noviembre			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deslizamiento				
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ocurrencias de precipitaciones y/o sismos			
		Causa N° 2	Deforestación de terreno			
		Causa N° 3				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
		Baja		0.300	Moderado	0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		



Richard Alex Oscco Peceeros
INGENIERO AGRICOLA
CIP-115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Alteración de las condiciones del terreno.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe ejecutar los taludes, preferiblemente durante los períodos de estiaje, evitando la deforestación y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP-116801



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 002	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"
		Fecha			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R002	Deslizamiento	Prioridad moderada		x					x
							El contratista debe ejecutar los taludes, preferiblemente durante los períodos de estiaje, evitando la deforestación y cumpliendo con las especificaciones técnicas.		



Richard Alex Oscco Peeros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:118601

000811



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003				
		Fecha					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralizaciones y retrasos en la ejecución de obra, por demora en el pago de las valorizaciones.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en las revisiones y tramites de las valorizaciones mensuales en las instancias correspondientes.			
Causa N° 2			Disponibilidad presupuestal				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
		Baja		0.300	Muy alto		0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Inadecuado gestión en la entidad				



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
 QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
 APURIMAC".



	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La entidad debe proveer el presupuesto del pago oportuno de las valorizaciones al contratista.
--	-----	---------------------------------------	--

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Osorio Peceros
 Richard Alex Osorio Peceros
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP: 116501



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"
	Fecha	Noviembre		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad
R003	Paralizaciones y retrasos en la ejecución de obra, por demora en el pago de las valorizaciones.	Alta prioridad	x				
						x	

La entidad debe preveer el presupuesto de pago oportuno de las valorizaciones al contratista.



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:115601

000808



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	004	
			Fecha	Noviembre	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-04		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		La demora en los pagos de las remuneraciones del personal de obra, traerá conflictos, inestabilidad laboral que afectará la calidad de la obra y los plazos de ejecución.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deficiencia gestión administrativa por parte del contratista	
			Causa N° 2		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Muy alto
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo



Richard Alex Osóco Peceeros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada gestión del contratista
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista está obligado a realizar los pagos conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Osorio Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	004	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
		Fecha	NOVIEMBRE			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R-04	La demora en los pagos de las remuneraciones del personal de obra, traerá conflictos, inestabilidad laboral que afectará la calidad de la obra y los plazos de ejecución.	Alta Prioridad		x		El contratista está obligado a cumplir con los pagos al personal de forma oportuna de acuerdo a las normas laborales vigentes.	x	



Ricardo Alex Ocaso Pizarro
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP-116601

000805



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	005	
			Fecha	Noviembre	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R-05		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Lluvias intensas		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Realizar la construcción durante la época de lluvia	
			Causa N° 2	Variabilidad climática	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05		
Baja 0.30			Bajo 0.10		
Moderada 0.50			Moderado 0.20		
Alta 0.70 x			Alto 0.40 x		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Alta 0.700			Alto 0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de la obra durante los meses de máximas precipitaciones pluviales en la zona
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe aprovechar los meses de estiaje, especialmente en la construcción de obras de arte y excavación de zanjas para el entierro de tuberías. Durante la caída de precipitaciones pluviales se debe evitar los trabajos de colocación del concreto en estructuras de obras de arte.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Oscoró Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA, DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
	Fecha	NOVIEMBRE		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
R-05	lluvias intensas	Alta Prioridad			x		El contratista debe aprovechar los meses de estiaje, especialmente en la construcción de obras de arte y excavación de zanjas para el entierro de tuberías.
							x



[Signature]
Richard/Alex Osipco Peceiros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116601

000802



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	006		
			Fecha	Noviembre		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-06		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Hallazgo de restos arqueológicos		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Probable ocurrencia de descubrimientos de restos arqueológicos durante la ejecución de obra.	
				Causa N° 2	La inadecuada administración del plan de Monitoreo Arqueológico	
				Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Muy baja		0.100	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP: 116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Probabilidad de descubrimiento de restos arqueológicos durante la ejecución de la obra.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer protocolos claros de notificación y coordinación con expertos en arqueología para manejar descubrimientos durante la ejecución de la obra.

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Oseco Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA, DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"
	Fecha	NOVIEMBRE		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		
R-06	Hallazgo de restos arqueológicos	x				Establecer protocolos claros de notificación y coordinación con expertos en arqueología para manejar descubrimientos durante la ejecución de la obra.	x



[Signature]
Richard Alex Osfco Peceiros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:115601

000799



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001	
			Fecha	Noviembre	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R001	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de accidentes laborales durante la ejecución del proyecto	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Los trabajadores no utilizan equipos de protección personal (EPP) adecuados o los utilizan incorrectamente.
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja		Alto	
		0.300		0.400	
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X
				Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Desinterés generalizado del personal hacia el uso de equipos de protección personal (EPP) adecuados.	



Richard Alex Oseco Pecaros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementar programas regulares de educación y capacitación que enfaticen la importancia del uso adecuado del EPP.
		Proporcionar capacitación regular y obligatoria en seguridad laboral para todo el personal, incluyendo el uso correcto de equipos de protección personal (EPP), manejo seguro de maquinaria y procedimientos de emergencia.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA - DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA - DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	
		001	Noviembre					DISTRITO DE OCOBAMBA - CHICNCHEROS - APURÍMAC	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			
R001	Riesgo de accidentes laborales durante la ejecución del proyecto	Prioridad moderada	x			Organizar sesiones de capacitación intensivas dirigidas a todo el personal, enfocadas en la importancia del uso adecuado del EPP. Realizar revisiones regulares del cumplimiento del uso del EPP durante las actividades de SOMA.		x



Richard/Alex Ojeda Peceseros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP:116601

000796



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002				
		Fecha	Noviembre				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deslizamiento					
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ocurrencias de precipitaciones y/o sismos				
		Causa N° 2	Deforestación de terreno				
		Causa N° 3					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
 QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
 APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Alteración de las condiciones del terreno.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe ejecutar los taludes, preferiblemente durante los períodos de estiaje, evitando la deforestación y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Oscco Peceros
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP: 116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA, DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	002	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"
		Fecha	Noviembre			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			
R002	Deslizamiento	Prioridad moderada		x		El contratista debe ejecutar los taludes, preferiblemente durante los periodos de estiaje, evitando la deforestación y cumpliendo con las especificaciones técnicas.		x



Richard Alex Oscco Pizarro
INGENIERO EN AGRICULTURA
CIP:116601

000793



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003			
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralizaciones y retrasos en la ejecución de obra, por demora en el pago de las valorizaciones.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en las revisiones y tramites de las valorizaciones mensuales en las instancias correspondientes.		
Causa N° 2			Disponibilidad presupuestal			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja		0.300	Muy alto	0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Inadecuado gestión en la entidad			



Richard Alex Oscco Paceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
 QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
 APURIMAC".



5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La entidad debe proveer el presupuesto del pago oportuno de las valorizaciones al contratista.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Oscco Peeros
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP:115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"
	Fecha	Noviembre		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R003	Paralizaciones y retrasos en la ejecución de obra, por demora en el pago de las valorizaciones.	Alta prioridad	x				x	



[Signature]
 Richard Alex Oscco Páez
 INGENIERO AGRÍCOLA
 CIP: 116601

000790



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	004	
			Fecha	Noviembre	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-04		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	La demora en los pagos de las remuneraciones del personal de obra, traerá conflictos, inestabilidad laboral que afectará la calidad de la obra y los plazos de ejecución.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia gestión administrativa por parte del contratista	
			Causa N° 2		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo



Richard Alex Oscco Peceiros
INGENIERO AGRICOLA
CIP: 115601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada gestión del contratista
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista está obligado a realizar los pagos conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Osorio Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	004	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
		Fecha	NOVIEMBRE			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
R-04	La demora en los pagos de las remuneraciones del personal de obra, traerá conflictos, inestabilidad laboral que afectará la calidad de la obra y los plazos de ejecución.		x					x	

Richard Alex Osorio Pacaros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP: 115601

000787



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	005	
			Fecha	Noviembre	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R-05	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Lluvias intensas	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Realizar la construcción durante la época de lluvia
				Causa N° 2	Variabilidad climática
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
				x	



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP: 116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de la obra durante los meses de máximas precipitaciones pluviales en la zona
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe aprovechar los meses de estiaje, especialmente en la construcción de obras de arte y excavación de zanjas para el entierro de tuberías.
		Durante la caída de precipitaciones pluviales se debe evitar los trabajos de colocación del concreto en estructuras de obras de arte.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Oscey Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116501



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
	Fecha	NOVIEMBRE		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
R-05	lluvias intensas	Alta Prioridad			x		El contratista debe aprovechar los meses de estiaje, especialmente en la construcción de obras de arte y excavación de zanjas para el entierro de tuberías.
							x



Richard Alex Oscco Peceiros
INGENIERO AGRICOLA
CIP: 1116601

000784



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".

000783



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	006			
			Fecha	Noviembre			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R-06			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Hallazgo de restos arqueológicos			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Probable ocurrencia de descubrimientos de restos arqueológicos durante la ejecución de obra.		
				Causa N° 2	La inadecuada administración del plan de Monitoreo Arqueológico		
				Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100		Moderado	0.200	
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRICOLA
CIP:116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES
QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC".



5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Probabilidad de descubrimiento de restos arqueológicos durante la ejecución de la obra.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer protocolos claros de notificación y coordinación con expertos en arqueología para manejar descubrimientos durante la ejecución de la obra.

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



Richard Alex Osced Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP: 116601



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"
	Fecha	NOVIEMBRE		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	
R-06	Hallazgo de restos arqueológicos	baja prioridad	x				x
						Establecer protocolos claros de notificación y coordinación con expertos en arqueología para manejar descubrimientos durante la ejecución de la obra.	



Richard Alex Oscco Peceros
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP: 116601

000781

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, nervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	Si el contratista no cumple con presentar su informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya en otros la posibilidad de adicionales, riesgos del proyecto, entre otros en el plazo establecido en el Art. 177 del RLCE.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
4	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista no implementa las observaciones emitidas por el supervisor relacionadas con la señalización de seguridad, incurriendo en el incumplimiento de las normas establecidas.	Una (1) UIT por cada informe incumplido emitido por el supervisor.	Según informe del supervisor de la obra.
5	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES: Cuando el contratista entregue los informes mensuales fuera del plazo establecido (último día de cada mes), estos no serán considerados las observaciones.	Una (1) UIT por cada informe incumplido emitido por el supervisor.	Según informe del supervisor de la obra.

Notas:

- Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia que origina la penalidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁴¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Arequipa N° 208 Plaza de Armas de Kishuara, Andahuaylas - Apurímac.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴².

⁴² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	

	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro **BAJO JURAMENTO**:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, CON CUI N° 2576001, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN COMITÉ DE REGANTES QUILLABAMBA DISTRITO DE KISHUARA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**”, **CON CUI N° 2576001** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁴³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁴⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ⁴⁵ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

.....
Consortiado 2

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° 01

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDK
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.